

te al día veinte y cuatro del mismo, referente al
llamamiento al servicio de las armas de todos los
mozos que desde primero del mes próximo al treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y
ocho hayan cumplido o cumplan veinte años y
de los que excediendo de esta edad, sin haber cumpli-
do la de veinte y cinco, no hayan sido cumplidos
por cualquier motivo en ningún alistamiento
ni sorteo anterior; enterados los Ss. presentes de la
referida Circular y para cumplimentar el párrafo
primero de la misma acordaron: que el día pri-
mero del próximo Diciembre se de principio a
la formación de dicho alistamiento comprendiendo
en el mismo a todos los mozos que en treinta y
uno de Diciembre próximo hayan cumplido
diez y nueve años de edad; teniendo presente pa-
ra ello el padrón general de los vecinos y al-
mas de estas villas y verificado que sea se expon-
ga al público como está prevenido; que se practi-
quen las citaciones y demás que está mandado pa-
ra que la notificación del referido alistamiento
tenga efecto el primer domingo de mes pró-
ximo día seis como dispone el párrafo tercero de
la ya repetida Circular.

A su mismo se acuerda que siendo el día tres
del próximo Diciembre la función del Patronato
asista la Corporación como se viene haciendo to-
dos los años.

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión firmando los Ss. presentes
que saben con el Señor Alcalde Presidente

